

ochenta y ocho xx. y veinte mrs. v. que
Resultan de las Cuentas Pasadas, que se
presentan y no el de los Quince mil ciento
ochenta y ocho xx. y veinte mrs. del Estado
antes, mediante aque en que no se handa
por salida: Llamientos xx. de dos Libram.
el uno de Trececientos xx. á favor de D.ⁿ Do-
mingo Alcalá, y el otro de doscientos á fa-
vor de Pedro Martínez, Portero de Sala,
ambos por gratificación a su trabajo en todo
el año de mil Setez. Setenta, y nueve, por no
averse tenido presente haberles dado salida
en el Estado q. se presentó á la R. Sociedad.
comprehensivo del mes de Dix. Dho año de
Setezientos Setenta, y nueve, como ni tampoco
en los subsecuentes: Cuios: Llamientos xx.
agregados á los Setenta y diecimil seiscientos
dos y veinte y cinco mrs. q. Resultan á fa-
vor del Tesorero en Dho Estado del fondo.
de Consignaz. componen la Cantidad de
Setenta y ochomil ciento dos xx. y veinte
y cinco mrs. que es el mismo q. resulta
de las Cuentas correspondientes á este

201087

